

Union Members: Know Your Rights



U.S. Department of Labor
Washington, D.C. 20210

Office of Labor-Management Standards

The Labor-Management Reporting and Disclosure Act (LMRDA) guarantees certain rights to union members and imposes certain responsibilities on union officers to ensure union democracy, financial integrity and transparency. The Office of Labor-Management Standards (OLMS) is the Federal agency with primary authority to enforce many LMRDA provisions. If you suspect a violation of these rights or responsibilities please contact the Department of Labor at 1-866-4-USA-DOL.

Union Member Rights

Bill of Rights - Union members have:

- equal rights to participate in union activities
- freedom of speech and assembly
- voice in setting rates of dues, fees, and assessments
- protection of the right to sue
- safeguards against improper discipline

Copies of Collective Bargaining Agreements -

Union members and nonunion employees have the right to receive or inspect copies of collective bargaining agreements.

Reports - Unions are required to file an initial information report (Form LM-1), copies of constitutions and bylaws, and an annual financial report (Form LM-2/3/4) with OLMS. Unions must make the reports available to members and permit members to examine supporting records for just cause. The reports are public information and copies are available from OLMS.

Officer Elections - Union members have the right to:

- nominate candidates for office
- run for office
- cast a secret ballot
- protest the conduct of an election

Officer Removal - Local union members have the right to an adequate procedure for the removal of an elected officer guilty of serious misconduct.

Trusteeships - Unions may only be placed in trusteeship by a parent body for the reasons specified in the LMRDA.

Protection for Exercising LMRDA Rights - A union or any of its officials may not fine, expel, or otherwise discipline a member for exercising any LMRDA right.

Prohibition Against Violence - No one may use or threaten to use force or violence to interfere with a union member in the exercise of LMRDA rights.

Union Officer Responsibilities

Financial Safeguards - Union officers have a duty to manage the funds and property of the union solely for the benefit of the union and its members in accordance with the union's constitution and bylaws. Union officers or employees who embezzle or steal union funds or other assets commit a Federal crime punishable by a fine and/or imprisonment.

Bonding - Union officers or employees who handle union funds or property must be bonded to provide protection against losses if their union has property and annual financial receipts which exceed \$5,000.

Labor Organization Reports - Union officers must:

- file an initial information report (Form LM-1) and annual financial reports (Forms LM-2/3/4) with OLMS.
- retain the records necessary to verify the reports for at least five years.

Officer Reports - Union officers and employees must file reports concerning any loans and benefits received from, or certain financial interests in, employers whose employees their unions represent and businesses that deal with their unions.

Officer Elections - Unions must:

- hold elections of officers of local unions by secret ballot at least every three years.
- conduct regular elections in accordance with their constitution and bylaws and preserve all records for one year.
- mail a notice of election to every member at least 15 days prior to the election.
- comply with a candidate's request to distribute campaign material.
- not use union funds or resources to promote any candidate (nor may employer funds or resources be used).
- permit candidates to have election observers.
- allow candidates to inspect the union's membership list once within 30 days prior to the election.

Restrictions on Holding Office - A person convicted of certain crimes may not serve as a union officer, employee, or other representative of a union for up to 13 years.

Loans - A union may not have outstanding loans to any one officer or employee that in total exceed \$2,000 at any time.

Fines - A union may not pay the fine of any officer or employee convicted of any willful violation of the LMRDA.

Miembros de Uniones: Conozcan sus Derechos



U.S. Department of Labor
Washington, D.C. 20210

Office of Labor-Management Standards

La Ley sobre Divulgación de Información Obrero-Patronal (Labor-Management Reporting and Disclosure Act, LMRDA) garantiza ciertos derechos a los miembros de la unión e impone ciertas responsabilidades a sus funcionarios. La Oficina de Normas Obrero-Patronales (Office of Labor-Management Standards, OILMS) es la agencia federal con autoridad primordial de hacer cumplir muchas de las estipulaciones de la LMRDA. Si usted sospecha alguna violación de estos derechos o responsabilidades favor de comunicarse con el Departamento del Trabajo al 1-866-4-USA-DOL.

Derechos de los Miembros de la Unión

Declaración de Derechos - Los miembros de la unión tienen:

- igualdad de derecho para participar en actividades de la unión
- libertad de expresión y reunión
- libertad de opinión para determinar impuestos, cuotas y tasaciones
- garantía del derecho a demandar
- protección contra acciones disciplinarias injustas

Copias de Acuerdos de Negociaciones Colectivas -

Los miembros de la unión y empleados no sindicados tienen el derecho de recibir o inspeccionar copias de los acuerdos de las negociaciones colectivas.

Informes - Las uniones están obligadas a someter a OILMS un reporte informativo inicial (Hoja LM-1), copias del reglamento y de la constitución, y un informe financiero anual (Hoja LM 2/3/4). Las uniones tienen que tener los reportes disponibles para los miembros y permitirle a los mismos examinar la documentación relacionada si tienen una razón válida. Los reportes son información pública y están disponibles en OILMS.

Elecciones de los Funcionarios - Los miembros de la unión tienen el derecho a:

- nominar candidatos para puestos
- hacerse candidato para puestos
- votar en secreto
- protestar la manera en que se condujo una elección

Destitución de un Funcionario - Los miembros locales de una unión tienen el derecho a un procedimiento apropiado para destituir a un funcionario elegido, culpable de conducta incorrecta grave.

Administración Fiduciaria - Las uniones solo podrán ponerse en administración fiduciaria a través de una organización fundadora, por las razones especificadas en la LMRDA.

Protección para Ejercer los Derechos de la LMRDA - Una unión, o sus funcionarios no podrán multar, expulsar o de ninguna otra manera disciplinar a un miembro por ejercer algún derecho conferido por la LMRDA.

Prohibición Contra Violencia - Nadie podrá usar o amenazar con usar fuerza o violencia para interferir con un miembro de la unión en el ejercicio de los derechos conferidos por la LMRDA.

Responsabilidades de los Funcionarios de la Unión

Protección Financiera - Los funcionarios de la unión tienen la responsabilidad de administrar los fondos y la propiedad de la unión para el beneficio exclusivo de la unión y de sus miembros de acuerdo con la constitución y el reglamento de la misma. Los funcionarios o empleados de la unión que malversen o roben fondos u otros bienes de la unión, cometen un delito federal penalizado con multa y/o encarcelamiento.

Fianzas - Los funcionarios de la unión que manejen los fondos o las propiedades de la unión tienen que estar asegurados para proveer protección contra pérdidas si su unión posee propiedades e ingresos financieros que excedan \$5,000.00.

Reportes de la Organización Laboral - Los funcionarios de la unión tienen que:

- someter un reporte informativo inicial (Hoja LM-1) y un reporte financiero anual (Hojas LM-2/3/4) a OILMS.
- mantener los documentos necesarios para verificar los reportes por lo menos por cinco años.

Reporte de los Funcionarios - Los funcionarios y empleados de la unión tienen que someter reportes relacionados con préstamos y beneficios recibidos o ciertos intereses financieros, de patronos cuyos empleados son representados por su unión y negocios que tratan con sus uniones.

Elección de los Funcionarios - Las uniones tienen que:

- celebrar elecciones de funcionarios de uniones locales por voto secreto por lo menos cada tres años.
- llevar a cabo elecciones regulares de acuerdo con su constitución y reglamento y mantener todos los documentos por un año.
- enviar por correo un aviso de las elecciones a cada miembro por lo menos 15 días antes de las elecciones.
- cumplir con la petición del candidato de distribuir material de campaña.
- no utilizar fondos o recursos de la unión para promover ningún candidato (fondos o recursos del patrono tampoco pueden ser utilizados).
- permitir que los candidatos tengan observadores en las elecciones.
- permitir que los candidatos inspeccionen las listas de los miembros de la unión tan solo una vez, dentro de los 30 días previos a las elecciones.

Restricciones para Ocupar un Puesto - Una persona hallada culpable de ciertos crímenes no podrá servir como funcionario de la unión, empleado, o cualquier tipo de representante de una unión por un máximo de 13 años.

Préstamos - Una unión no podrá mantener en ningún momento préstamos pendientes a ningún funcionario o empleado que en su totalidad excedan \$2,000.

Multas - Una unión no podrá pagar la multa de ningún funcionario o empleado culpable de alguna violación intencional de la LMRDA.